

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 15 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 145
Rad. 2022-00325-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el escrito otorgando poder, presentado por el señor RONALD ANDRES GALEANO, en calidad de demandado dentro del presente proceso Verbal de Privación de Patria de Potestad, promovido a través de apoderada judicial por la señora JESSICA YOHANNA LÓPERA HERNÁNDEZ, y estando ajustado conforme el articulo 75 del Código General del Proceso, habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),
RESUELVE:

1°.) **ACEPTAR** el otorgamiento del poder que hiciera el señor RONALD ANDRES GALEANO en calidad de demandado dentro del presente proceso, a la doctora MARIA EUGENIA MENDOZA BUSTOS.

2°.) **RECONOCER** personería a la Dra. MARIA EUGENIA MENODZA BUSTOS, identificada con C.C. No. 38.857.474 de Buga, portadora de la T.P. No. 43.578 del C.S.J., como apoderado del Sr. RONALD ANDRES GALEANO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>53</u> , HOY <u>17 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbdf18d899ba2d8de046fda795329ec9e9ce6090a4b5679e1cf0cc895caa2bf**

Documento generado en 16/03/2023 03:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>